PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, jueves 5 de septiembre de 1907 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9247

¿SERÁ CIERTO?

A nosotros ha llegado un rumor, que aunque tiene fundamento no queremos prestarle entero crédito y preferimos pensar bondadosamente que hay exageración ó mala interpretación en lo que se nos dice. Pero sin perjuicio de ello, podemos acoger el rumor y comentarlo por lo que pudiese tener de verdad.

Dícese que varios industriales que se dedican en esta ciudad á la venta de géneros comestibles y especialmente los de cierta barriada, han iniciado un movimiento de protesta contra el funcionamiento de la Cooperativa *La Protectora* y dícese que esta protesta se ha exteriorizado en una instancia, memoria ó documento que tratan de elevar ó han elevado á no sabemos que autoridad, pidiendo... no sabemos tampoco lo que piden ni se nos ocurre lo que pueden pedir.

El funcionamiento de la Cooperativa es legal y lícito y solo en caso de que no contribuyera en la clase que le corresponda ó defraudara en el peso ó en la calidad es cuando puede ser objeto de una denuncia. Nada de esto ocurre pues los obreros que á ella van á proveerse están cada día, nos consta, más satisfechos de la clase de artículos que allí se expenden, así como de su precio y exactitud en la medida. ¿Que puede pues originar este injustificado movimiento de protesta?

No puede ser otro que la competencia que la Cooperativa les haga á esos industriales protestantes; y si es este el motivo, entendemos que han equivocado el camino, pues en vez de perjudicar á la Cooperativa lo que hacen es acreditarla una vez más y desacreditarse ellos en cambio. A la competencia vendiendo géneros de buena calidad, deben contestar los industriales sirviendo géneros excelentes; á la competencia en el precio deben contestar rebajando los suyos; á la competencia que pueda producirles el peso exacto, debe contestarse dando la medida justa.

Ya decimos al comienzo de estas líneas que no damos entero crédito al rumor, pues sería incomprensible admitir tamaña actitud en quien tenga conciencia de sus deberes, pero algo debe haber cuando á nosotros ha llegado, y en este caso esperamos que mejor aconsejados depondrán su actitud colocándose en el terreno de que no deben salir.

En todas partes hay Cooperativas y hay industriales vendedores de comestibles y en todas partes aquellas viven y prosperan y estos hacen su negocio; no vemos porque en Gerona no ha de ocurrir lo propio.

Garal.

Jueces y fiscales

(Continuación)

Partido de Figueras

Agullana

Para Juez: Enrique Bruet Estrach

Aviñonet

Para Juez: Jaime Carreras Juncá
Para Fiscal: Pedro Serra Fabregat, Jaime Sabaté Busquet

La Bajol

Para Juez: Casimiro Canta Molins, Miguel Giral Gifreu

Cabanas

Para Juez: Juan Tuebols Heras
Para Fiscal: José Rebartes Bader

Cadaquès

Para Juez: José Sala Ponce
Para Fiscal: Onofre Pont Berga

Campmany

Para Juez: Sebastián Serra Malagrava, Gregorio Artizá Sipedra
Para Fiscal: Francisco Cusi Basdro, Francisco J Cosgros Llauró

Cistella

Para Juez: Joaquín Gironella Ormentò, Juan Bellvillar Llavanera, Enrique Villa Trulls
Para Fiscal: Isidro Noguès Planeras, Benito Arnau Solé

Ciurana

Para Juez: Francisco Puig Sera, Juan Gratacós Carbó, Juan Puignau Peler, Jaime Saguer Planas, José Subirás Badesa
Para Fiscal: Juan Gratacós Carbó, Juan Puignau Peltet, Miguel Puigrou Peltet, Miguel Palou Matas

Crespiá

Para Juez: Miguel Ordis Pagés

Darnius

Para Juez: Enrique Palou Ferroros

Espolla

Para Juez: Buenaventura Calverol Pagés
Para Fiscal: Honorato Pujol Mallar

Figueras

Para Juez: Ramón Pou Aymar

Garrigás

Para Juez: Francisco Bataller Carbóset, Miguel Gelabert Sors, Juan Sors Casadevall, José Capdeayús Piferrer
Para Fiscal: Antonio Solá Farró, Pedro Sors Villanas, Ramón Colóm y Sors

La Junquera

Para Juez: Antonio Brugat Dauner

Lladó

Para Juez: Pedro Bagreda y Olivas

Llers

Para Juez: Pedro Dalmau Malart, Ramón Parers Pujolar

Masarach

Para Juez: Francisco Busquets Dalmau

Massanet de Cabrenys

Para Juez: Joaquín Oliver Borrego

Navata

Para Juez: José Llorans Simón, Juan Cargol Llacau
Para Fiscal: Pedro Viñas Cargol, Mariano Miró Lasuera

Ordis

Para Juez: Bartolomé Torracabota y Quintá

Palau de Santa Eulalia

Para Juez: Salvador Clotas Geli, Martín Mitjavila Geli, Mateo Casals Moradell

Palau Sabardera

Para Juez: Isidro Macau Teixidor, Alberto Serra Xatart

Pau

Para Juez: Pablo Blanch Pairolá, José Dalmau Suñer

Perelada

Para Juez: Ramón Gaudier Serres
Para Fiscal: Esteban Agulló Sucarrats

Pont de Molins

Para Juez: Esteban Guardiola Las Plazas, Esteban Pelegrí Oliva, Juan Jausud Hiers, José Sudriá Pastoret
Para Fiscal: Pablo Juandó Batlle, Francisco Minovas Casadevall

Pontós

Para Juez: José Clotas Astort, Martín Caballé Massana, Miguel Savalls Guitart
Para Fiscal: Pedro Costa Maura

Port-Bou

Para Juez: Francisco Budalles Gumbau, Pedro Xirau Guanter, Virgilio Fap Pomés, Miguel Congost Valentí, José Guasch Sabater, Pedro Guanter Bascó
Para Fiscal: Enrique Pacareu Casademunt, Félix González Ablanedo, Aniceto Badan Marnet, Manuel La Cruz Lorenzo

Puerto de la Selva

Para Juez: Martín Carrera Ferrerfá, Luis Fábrega Buscató, José Puignau Rós, Rafael Oriol Bruguès, Juan Gironella Freixa
Para Fiscal: Liborio Puignau Rós, Joaquín Cairó Nadal

Rabos de Ampurdá

Para Juez: Juan Casas Boix
Para Fiscal: Juan Padern Gironella

Riumors

Para Juez: Salvador Prats Mir

Rosas

Para Juez: Pablo Buscató Serona, Francisco Suñer Rovira, Francisco Ferrerós Estartús
Para Fiscal: Esteban Bosch Ballestá

S. Clemente Sasebas

Para Juez: Pedro Brugat Vert

S. Pedro Pescador

Para Juez: José Pagés Serradell, Enrique Vergés Costa, Jaime Solé Vidal, Ignacio Ribot Elías, Manuel Mendoza León
Para Fiscal: Jaime Santamaría Granés

Selva de Mar

Para Juez: Ramón Barnet Ventós, Juan Puig Pagés, Benito Ceroera Mora
Para Fiscal: Federico Buscató Fontalea

Terradas

Para Juez: José Trulls Rives
Para Fiscal: Enrique Burgues Cantey

Torroella de Fluviá

Para Juez: Bartolomé Busquet Rogér

Vilabertrán

Para Juez: Joaquín Juliá Pujoldevall

Vilafant

Para Juez: Cipriano Taberner Casavall

Vilamalla

Para Juez: Miguel Malé Font, Jaime Isern Bret, Pedro Salor Batlle
Para Fiscal: Agustín Peix Pont

Vilasacra

Para Juez: Ramón Dorias Gendui

Viure

Para Juez: Baudilio Carbonet Sot, Martín Llauró Budó, Esteban Pi Corominas, Pedro Viarnés Serra
Para Fiscal: José Rocalva Torrent

Ley electoral

(Continuación)

Art. 65. Serán castigados con las penas de arresto mayor y multas de 500 á 5.000 pesetas, cuando las disposiciones del Código penal no señalen otro mayor, los funcionarios públicos que, por dejar de cumplir íntegra y estrictamente los deberes impuestos por esta ley ó por las disposiciones que se dicten para su ejecución, contribuyan á alguno de los actos ú omisiones siguientes:

1.° A que las listas de electores, ya sean preparatorias ó definitivas, no se formen con exactitud ó no estén expuestas al público durante el tiempo y el lugar correspondientes, ni se exhiban á quien lo solicite, ni se hallen constantemente á la libre disposición y examen de todos los vecinos del término municipal respectivo, sean ó no electores, y no se pongan de manifiesto gratuitamente á quien lo pretenda.

2.° A cualquiera alteración de los días, horas ó lugares en que deba celebrarse cualquier acto electoral de carácter preparatorio ó directo, ó á que los modos, formas y términos de la de-

signación puedan inducir á error en los electores.

3.° A manejos fraudulentos en las operaciones relacionadas con la formación del censo, constitución de las Juntas y colegios electorales, votación, acuerdos ó escrutinios y propuestas de candidatos.

4.° A que no se extiendan con la exactitud y expresión debidas, ó no se firmen oportunamente y por todos los que deban hacerlo, ó á que no tengan el curso debido, las actas ó documentos electorales.

5.° A cambiar ó alterar la papeleta de votación que el elector entregue al ejercitar su derecho, ó á ocultarla de la vista del público antes de depositarse en la urna.

6.° A que se impida ó dificulte á los electores, candidatos ó Notarios que examinen por sí la urna antes de comenzar la votación, y al hacer el escrutinio, las papeletas que de ella se extraigan.

7.° A la omisión voluntaria ó á la anotación inexacta para oscurecer ó alterar la verdad de los nombres de los votantes en cualquier acto.

8.° El recuento inexacto de votos en acuerdos referentes á la formación ó rectificación del censo ó á operaciones electorales, y á la lectura, tambien inexacta, de las papeletas.

9.° A descubrir el secreto del voto ó de la eleccion, con el fin de influir en su resultado.

10. A que se haga proclamación indebida de persona.

11. A que se falte á la verdad en manifiesto verbal que deba hacerse en acto electoral, ó que por cualquiera acción ú omisión se tienda á evitar ó dificultar el oportuno conocimiento de la verdad electoral.

12. A suspender, sin causa grave y suficiente, cualquier acto electoral.

Art. 65. Los particulares que contribuyan directamente á la comisión de alguno de los delitos enumerados en el artículo anterior, serán castigados con la pena de arresto mayor en su grado mínimo, cuando el hecho que ejecutaren ó á la omisión en que incurrieren no corresponda pena más grave con arreglo al Código penal ó no se encuentren comprendidos entre los delitos de falsedad señalados en el art. 314 del Código, según las circunstancias especificas del caso.

Art. 67. Todo acto, omisión ó manifestación contrarios á esta ley ó á disposiciones de carácter general dictadas para su ejecución que, no comprendido en los artículos anteriores, tenga por objeto cohibir ó ejercer presión sobre los electores para que no usen de su derecho, ó lo ejerciten contra su voluntad á fin de que voten ó dejen de votar candidaturas determinadas, constituye delito de coacción electoral, y si no estuviere previsto y penado en el Código penal con sanción más grave, será castigado con la multa de 125 á 2.500 pesetas.

Art. 68. Cometen, además, delito de coacción general, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, é incurren en la sanción del artículo anterior.

1.° Las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que prevengan ó recomienden á los electores que den ó nieguen su voto á persona determinada y los que, haciendo uso de medios ó de agentes oficiales, ó autorizándose con timbres, sellos, sobres ó membretes que puedan tener este carácter, recomienden ó reprueben candidaturas determinadas.

2.° Los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

3.° Los funcionarios, desde Ministro de la Corona inclusive que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya correspondan al Estado, á la Provincia ó al Municipio, en el período desde la convocatoria hasta después de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima y afecten de alguna manera á la sección, colegio, distrito, partido judicial ó provincia donde se verifique la elección.

La causa de la separación, traslación ó suspensión se expresará precisamente en la orden, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, si emanase de la Administración Central, y en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva si fuese dictada por la provincial ó municipal.

Omitidas estas formálidades, se considerará realizada sin causa.

Se exceptúan de estos requisitos los Reales decretos ú órdenes relativas á los Gobernadores civiles de las provincias y á los Jefes militares.

Las separaciones, traslaciones ó suspensiones acordadas y no notificadas á los interesados antes del período electoral, no podrán llevarse á cabo durante dicho período sino en los casos y en las formas excepcionales definidos en este número.

CONCURSOS

La respetable y diligente sociedad «Unión Ibero-Americana» ha anunciado durante los meses de Mayo y Junio, *cuatro concursos* para premiar con 1.000 pesetas cada una de las obras que á juicio de un Jurado competente lo merezcan sobre los temas que á continuación se indican.

1.° *Compendio sobre geografía industrial y comercial de España, Portugal y las Repúblicas de la América Latina*; los concurrentes enviarán sus obras á dicha Secretaría antes de 1.° de Enero de 1908.

3.° Medios que, con la directiva ayuda de la «Unión Ibero-Americana» y de la Asociación de Escritores y Artistas, pueden poner en práctica los autores españoles é hispano-americanos para lograr que tanto en América como en España se ensanchen los mercados de la producción científica, literaria y artística, garantizándose debidamente el fruto del trabajo intelectual.

Los aspirantes al premio, deben asi mismo remitir sus estudios ó memorias á la indicada Secretaría, también antes de 1.° de Enero de 1908.

4.° *Relaciones comerciales entre España y América*; abarcando la memoria ó trabajo los siguientes puntos:

1.° Funciones propias del productor, del comisionista ó del intermediario y de banquero, y relaciones que deben existir entre ellos.

2.° Misión del cuerpo consular. Los cónsules deben ser esencial y principalmente agentes ó representantes comerciales de sus respectivos paises en aquel donde residan.

3.° Conveniencia de Exposiciones, Museos y Centros de información comerciales. Adaptación de los productos á las necesidades y gastos del consumidor.

4.° Transportes terrestres y marítimos. Combinación de ambos.

5.° Aranceles consulares. Tarifas arancelarias de los cónsules de las Repúblicas americanas y necesidad de sus reformas.

6.° Tratados de comercio. Reglamentos y aranceles de aduanas. Reformas y mejoramiento de los actuales.

Puertos francos. Zonas neutrales y depósitos comerciales. El plazo para la presentación de los trabajos sobre este tema espira el 31 de Diciembre del corriente año.

Las condiciones de estos concursos, ya son conocidos de nuestros lectores, por haber publicado sus programas; y hoy solo publicamos estas indicaciones como recordatorio.

BOLETIN METEOROLOGICO

Cubrióse el cielo de cúmulus-nimbus al empezar la tarde de ayer, más tarde lloviznó ligeramente. Hoy se ha presentado el día despejado; apareciendo una capa de cúmulos en el horizonte

En las 24 horas últimas:
Temperatura máxima, 31'0.
Id. mínima 16'7.
Agua evaporada, 2'2 mm.
A las 10: Presión 758'3 mm.
Humedad 54°.

Gerona 5 Septiembre 1907.—Sebastián Jubert.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY
Santos Victorino mr. y Lorenzo.
SANTO DE MANANA
Stos. Zacarías y Eugenio Germán mrs.
CUARENTA HORAS
En la Iglesia de S. Lucas.

NOTICIAS

Por infringir la ley de uso de arma ha sido denunciado un vecino de Mediñá.

———

La copla L' Art Gironí de esta capital ha sido contratada para el «Foment de la sardana de Barcelona,» para amenizar sardanas en la Plaza Real, los días 7 y 8; y para la fiesta mayor que se celebrará en la ciudad de Tárrega durante los días 9, 10 y 11 de los corrientes.

———

En la casa de campo *La Closeta* sita en el término de Fontanillas, ha ocurrido un lamentable suceso.

Se hallaban varios operarios trabajando en la expresada finca al propio tiempo que el hijo político del propietario de la misma se entretenía en tirar al blanco con una escopeta de dos cañones. Ignórase como fué, que el arma se disparó recibiendo toda la carga en el vientre uno de aquellos operarios llamado Vicente Feliu Llach de 17 años de edad, vecino de La Escala, el cual falleció á poco de quedar herido.

El desgraciado accidente impresionó tristemente á cuantos lo presenciaron.

———

A ruego del interesado, nos complacemos en hacer constar, que el Cajero de la casa Martinez en Barcelona no ha sido preso ni siquiera procesado por la desaparición de las 15.000 pesetas de cuyo hecho tienen noticia nuestros lectores.

Conste así y con ello rectificamos una noticia en que nos haciamos eco del procesamiento de dicho señor que resulta no ser cierta.

———

Durante la presente quincena han de presentarse en la secretaría de esta Audiencia las reclamaciones contra los aspirantes á los cargos de juez y fiscal municipal, que han publicado los *Boletines Oficiales* de las cuatro provincias del territorio judicial.

El día 15 del actual cesará este período y empezará el de informe de los jueces de primera instancia de los distritos ó partidos respectivos sobre las solicitudes y reclamaciones presentadas.

———

———

Cazando en unión de varios amigos por los alrededores de Camprodón, el Diputado provincial de Barcelona señor Badía y Andreu tuvo la desgracia de caer y fracturarse una pierna.

Sus acompañantes le trasladaron solícitos á su domicilio donde fué debidamente curado.

———

Se encuentra en Hostalrich en uso de licencia el general jefe de la brigada de caballería de esta región don Alfonso Lopez Diez.

———

En el tren expres de las doce, pasará mañana pór esta ciudad el Capitán general de la región don Arsenio Linares Pombo, quien marcha á distintos puntos del extranjero en uso de licencia.

Durante su ausencia ejercerá el mando superior de las tropas de Cataluña el general don Luis de Castellví.

———

El Ministro de Fomento ha publicado una Real orden aprobando el proyecto de carretera de Hostalrich á San Hilario Sacalm, pasando por Breda.

———

Un colega local cree que el Juez de instrucción de este partido don Carlos García Puelles, actualmente en licencia, no volverá á encargarse de su destino por haber obtenido el traslado á otro punto de mejor clima para la salud de su distinguida esposa.

———

Con objeto de inspeccionar los trabajos que se efectuan en el castillo de San Fernando de Figueras para habilitar locales con destino á los reclusos en los presidios de Africa, mañana llegarán á dicha ciudad el Director general de prisiones Don Carlos Rudueles y el inspector del ramo señor Cadarso.

———

Hoy se encontraba en esta ciudad el ex-juez de Sta. Coloma de Farnés, actual teniente fiscal de la Audiencia de Teruel D. Bruno Gonzalez Saravia.

———

El subsecretario de Instrucción pública pide los siguientes datos á los rectores y directores de Institutos:

«Para dar cumplimiento á una real orden del Ministerio de Estado, que necesita conocer cuantos informes sean posibles respecto del número y nacionalidad de las escuelas extranjeras residentes en España, y del régimen á que se hallan sometidas, y saber especialmente si se exige á sus directores ó maestros títulos profesionales y si se permita dar la enseñanza en idiomas distintos del castellano, los señores directores de los Institutos generales y técnicos y los inspectores provinciales de primera enseñanza se servirán adquirir y remitir á esta subsecretaría, en el plazo de quince días los de la Peninsula, y un mes los de Canarias y Baleares, cuantas noticias tengan ó puedan inquirir acerca de los particulares arriba mencionados.»

———

Se ha dispuesto que las licencias que concedan las autoridades militares á los individuos y clases de tropa para uso de armas de caza y para cazor, pueden extenderse en papel común, sin timbre alguno.

PUBLICACIONES

SEÑORAS:

Si no han visto Vds. el cuaderno número 49 de ***El Consultor de los Bordados***, edición de lujo, correspondiente al dia primero del corriente mes: procuren adquirirlo y se convencerán de que esta publicación es la Revista ilustrada de labores para señora que no tiene rival en su especialidad.

El mentado cuaderno contiene una preciosa lámina en colores con un ramo y paisage, propio para guarda pañuelos ó perfumador, que es de lo mejor y más original que se ha visto y que por cierto ha de resultar lindísimo después de bordado con sedas al matiz.

Se insertan ademas en el mismo, multitud de dibujos para todas las aplica-

ciones, como son, letras para juegos de cama (principio de abecedarios), nombres adornados, enlaces, escudos y caprichos para pañuelos; grupos emblemáticos para mantelerías; guarniciones y cenefas de encaje al mundillo y Richelieu para pañuelo y juegos de mesa; formando en conjunto un extenso y variado compendio de gran utilidad y estima especialmente en los centros donde se cultiva la educación de la mujer.

La Administración de Barcelona, calle del Pino, 16, remite prospectos gratis.

* *
*

El número 9.º de *Por el Arte* continuando la campaña en pro de los artistas premiados en la última Exposición Nacional de Bellas Artes, publica entre otros artículos notables, «Historia triste», «El artículo 45», por F. Montagud; «El Museo de Pinturas; Escuelas y copistas», por J. M. Alcoverro; «Naturalismo y fantasía», por Manuel Abril; «La Pintura del porvenir», por José Hindobro; «El Maestro Vila y sus triunfos», por J. Villaseñor; «El cobro de los premios», por Ros d'Ursins; «Bibliografía», por Apeles á Poncio; «Por los teatros», de E. Dantés; informaciones gráficas del Palacio árabe toledano, de la Exposición de industrias; el retrato del señor Moret, pintado por el señor Díaz Molina, y las noticias oficiales del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

En el número correspondiente á Septiembre inaugurará una sección extensa dedicado al Teatro de Madrid y provincias, con grabados y novedades sensacionales.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

LA GUERRA EN MARRUECOS

Madrid 5, 1 tarde.

El Campamento español

Casablanca 4 —La primera noche que los soldados españoles han dormido en el campamento que se les ha señalado, ha sido accidentadísima.

La alarma fué constante, porque los moros comenzaron á hostilizar á nuestros centinelas.

Antes de que fuera instalado allí nuestro campamento, el lado derecho de la ciudad estaba indefenso por completo, y por él se aproximaban los merodeadores.

A causa de tal circunstancia, nuestros soldados estarán obligados á una vigilancia perpetua.

Según parte del oficial de guardia, de madrugada fueron disparados varios tiros, oyéndose silbar las balas perfectamente.

El cruzero *Gueydn* se dió cuenta inmediatamente del ataque, y encendió sus proyectores eléctricos, enfocándolos hacia el campo moro, facilitando el fuego de las tropas españolas.

Los centinelas observaron una fuerte concentración. viendo numerosísimos moros alreeedor de una casa, distante unos 1.500 metros del campamento.

Emplazáronse en el acto las ametralladoras, que funcionaron largo rato hasta alejar á los moros, que se dispersaron en bandadas, no sin que nuevamente hicieran un vivo fuego contrra el campamente.

Captúraronse tres prisioneros de la cábila de Chauia.

REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 5 de Septiembre 1907

De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	81'30
» Títulos pequeños. . . .	83'30
4 p. 100 amortizable . . .	100'50
Municipales 4 ½ p. 100. . .	100'65
Alicantes 4 ½ p. 100. . .	102'35
Id. 4 p. 100. . . .	97'50
Francia 2 ½ p. 100. . . .	56'50
Almansas 5 p. 100. . . .	105'25
Acciones del F. C. Norte. . .	62'75
Id. Alicantes. . . .	86'90
Id. Orenses. . . .	24'40
Francos.	13'90

Imprenta de Manuel Llach.—Gerona

SOCIEDAD GENERAL
DE
Transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de septiembre de 1907

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

El día 21 de septiembre saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés,

FORMOSA

BUEN SUELDO

con independencia, podrán ganar, trabajando pocas horas al día en su propia casa, por su cuenta ó mía, hombres y mujeres. Artículo novedad, fácil y artístico. Para recibir muestras y detalles, franco domicilio, dirigirse á

J. A. Jordà. Plaza S. Miguel, 1, Barcelona

Faltan agentes representantes.

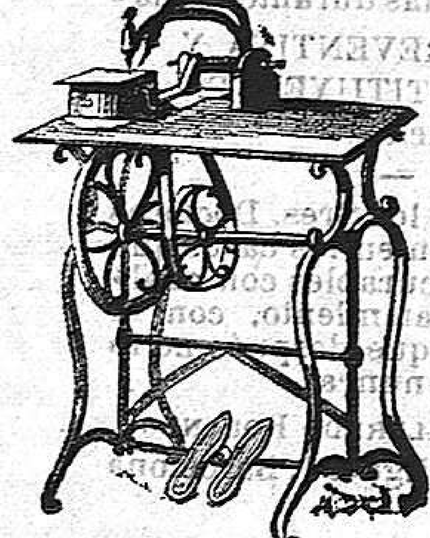


FERRO-QUINA-BISLERI

— APERITIVO HIGIÉNICO

Reconstituyente de primer orden. Recomendado por toda la clase Médica.

Depósito: Bajada S. Miguel, 1, Barcelona



SUCURSAL

DE

Máquinas Wertheim

SILENCIOSAS Y RAPIDAS
PARA COSER Y BORDAR

Enseñanza gratis

Ultimo invento; la rápida Wertheim, dá 4000 puntadas por minuto.

Especiales para modistas, familias, sastrerías y zapaterías.

Rectilíneas para hacer medias y demás géneros de punto.

Pedid el Catálogo ilustrado que se dá gratis.

Representante

PRIMO PALOMÉ

Ballesterías, GERONA

PRODUCTOS FARMACEUTICOS
DEL
DR. FERRER

(Oficina de Farmacia)

Plaza del Angel.—BARCELONA

—)|(—

Elixir Tónico Nervioso FERRER

á base de VALERIANATO AMÓNICO

Cura todas las enfermedades molestas que tienen por causa un desequilibrio del sistema nervioso. No produce alteración de ninguna clase en el estómago é interior, favoreciendo más bien su funcionamiento.

VENTA EN GERONA

Farmacia del Dr. PEREZ XIFRA

SUELDO FIJO
de 150 á 200 ptas.
MENSUALES

podrán disfrutar en cualquier pais de España hombres y mujeres deseosos de ser nuestros colaboradores y representantes trabajando en sus casas por nuestra ó propia cuenta faciles artículos NUNCA VISTOS, sin descuidar sus ocupaciones.

Se remitirá gratis franco domicilio muestrario con instrucciones y explicaciones para trabajar esta última y absoluta novedad enviando 25 céntimos sello de franqueo.

Hacer sus demandas á la Dirección de la Industria Artística Italiana, Universidad, 6—Barcelona. (Unica sucursal de la de Roma.)

Pídanse los Productos **VICHY-ÉTAT** no fiarse de imitaciones:

SAL VICHY-ÉTAT en cajas de 50, 25 y 10 paquetes á la dosis de un litro.

COMPRIMIDOS VICHY-ÉTAT efervescentes en frascos.

PASTILLAS VICHY-ÉTAT en cajas metálicas precintadas y selladas.

Véndense en todas las Farmacias y Droguerías.



MARCA DE GARANTIA

EMULSIÓN NADAL

Unica con 80 por 100 aceite hígado bacalao Noruega 1.ª glicerofosfatos é hipofosfitos cal, sosa y glicerina.

ES LA MEJOR Y MÁS AGRADABLE

Analizada por Dres. **Bonet de la Universidad de Madrid, y Codina Länglin de Barcelona;** con aprobación y dictámen de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de Barcelona y de **eminentes Doctores.**

Es crema fluida, blanquísima, inalterable, alimento, golosina; medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento huesos, salida dientes. Eficaz para niños y viejos personas débiles, embarazo y lactancia: enfermedades consuntivas, convalecencias, diabetes, gota, dolores, nervios, tos, bronquitis, tisis, escrófulas, linfatismo, raquitismo etc.

MEDALLA DE PLATA. Exposición Atenas 1903. Venta: Farmacias y droguerías.

EL AGUILA Casa fundada en 1850

Almacén de ropas hechas para caballero y niño

Grandes existencias de ropas hechas para todas las estaciones

SECCION DE MEDIDA

Impermeables, Mantas de viaje, Gorras y Sombreros para caballero y niño.

BARCELONA — PLAZA REAL

SUCURSALES Madrid, Zaragoza, Valladolid, Valencia, Málaga, Cádiz, Sevilla.



ZURICH

Compañia general de seguros contra los accidentes y la responsabilidad civil

Domiciliada en Zurich (Suiza)

Capital social	Francos 10.000.000'00
Reservas.	» 31.861.933'72
Primas cobradas en 1905.	» 23.145.850'01
Accidentes atendidos en 1905. . . .	» 68.345'00

Indemnizaciones pagadas hasta fines de 1905 más de 115 millones de francos.

Representante general y apoderado en España EMILIO GAISSERT, Barcelona

Pedid prospectos Agente en Gerona

CARMELO NAVARRO

Plaza San Francisco, 18 2.º, 1.ª

Emplastos Perforados Americanos de Fieltro rojo ó sea bayeta encarnada del Doctor WINTER



Curan reumatismo, resfriados, dolor de riñones, dolor de espalda, dolor de pulmones, lumbago, ciática, contusiones, etc., etc.

Los EMPLASTOS perforados americanos de fieltro rojo del doctor Winter, infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema, é instantáneamente mitigan los dolores, tranquilizan los nervios, fortalecen los órganos digestivos debilitados y devuelven á los enfermos la salud.

Estos EMPLASTOS son especialmente útiles para fortalecer los delicados músculos dorsales de las señoras, en sus períodos mensuales.

Los emplastos de fieltro rojo, del Dr. Winter, son los únicos verdaderos y eficaces Cuidado con las imitaciones. Exíjase siempre la marca del Dr. Winter.

Cura como por encanto. Boticas y Droguerías

Higiene de la boca y hermosura de la dentadura
LICOR DE ORIENTE

Premiado en varias Exposiciones
con Diplomas de Honor y Medallas de Oro



Único dentífrico en el mundo que conserva sana, blanca y fuerte la dentadura, da vigor á las encías, desinfecta, refresca la boca perfuma el aliento, calma el dolor de muelas y evita las caries.

Inventado y preparado por H. LILLO

AVISO IMPORTANTE

Si queréis usar el mejor dentífrico del mundo, llegar á viejos con una fuerte y sana dentadura y no ser engañados, pedid en las buenas Perfumerías, Droguerías y Farmacias el LICOR DE ORIENTE.

Cabida del frasco: 125 gramos • Precio: 2'50 pesetas